



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

TALLER EN MATERIA DE LICENCIAMIENTO

CONTROL DE EXPORTACIONES

control.exportaciones@economia.gob.mx

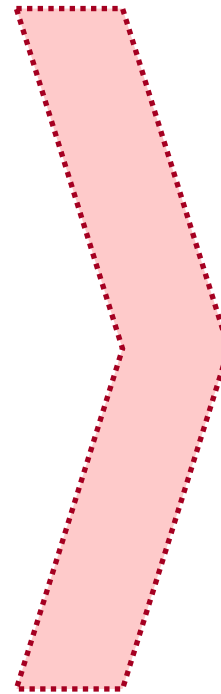
México, D.F., 2015

1. Resolución 1540 ONU
2. Regímenes internacionales
3. Normatividad General
4. La legislación en México
5. Necesidad del desarrollo de capacidades y habilidades en la identificación de mercancías
6. Proceso operativo-emisión de licencias
7. PCI + entidades de riesgo
8. Gobernabilidad del sistema
9. Próximos Pasos

¿DE DÓNDE NACEN LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES?

RESOLUCIÓN 1540

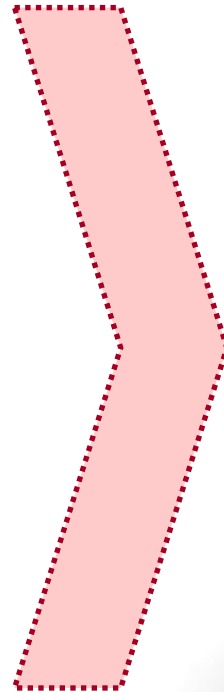
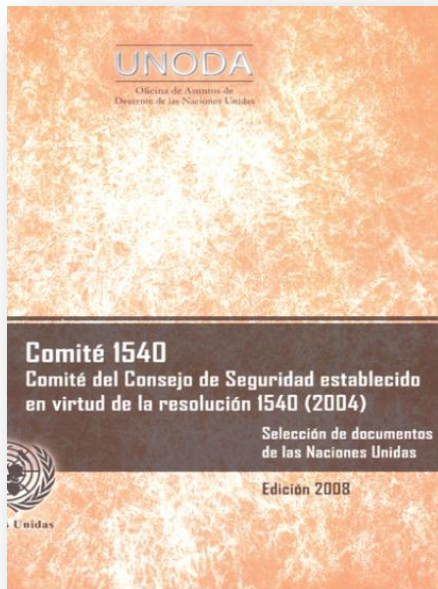
Todos los Estados deben adoptar y aplicar leyes apropiadas y eficaces a fin de **prevenir** la fabricación, transferencia, adquisición, posesión, desarrollo y transporte de armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y materiales conexos.



- Instaurar **controles nacionales a la exportación y al transbordo** de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores.
- Contar con **el control de los usuarios finales** de las mercancías que se exporten;
- Establecer **sanciones penales o civiles** ante los casos de infracción.

RESOLUCIÓN 1540

RÉGIMENES INTERNACIONALES



2. REGÍMENES INTERNACIONALES



41 países. Armas Convencionales, Bienes y Tecnologías de Uso Dual.
México ingresa: Enero 2012



46 países. Bienes y tecnologías **nucleares.**
México ingresa: Septiembre 2012



42 países. Sustancias químicas, agentes biológicos y elementos y equipos para su fabricación.
México ingresa: Agosto 2013



34 países. Misiles, vehículos aéreos no tripulados, equipo, software y tecnología relacionada.
México NO ES MIEMBRO

**EXPERTOS INTERNACIONALES:
LISTAS DE CONTROL**

¿CÓMO TRABAJAN LOS REGÍMENES?

Trabajos Técnicos

Reuniones de los **expertos técnicos internacionales**:

- Propuestas de modificación
- Discusión de temas
- Cabildeo de nuevas propuestas
- Eliminación o Inclusión de control

Trabajos Plenarios

Reuniones de **representantes/responsables internacionales**:

- Aprobación de propuestas
- Discusiones políticas
- Consideración de nuevas membresías
- Contacto entre regímenes

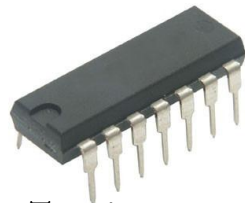
**ACTUALIZACIÓN ANUAL
LISTAS DE CONTROL**

BIENES DE USO DUAL

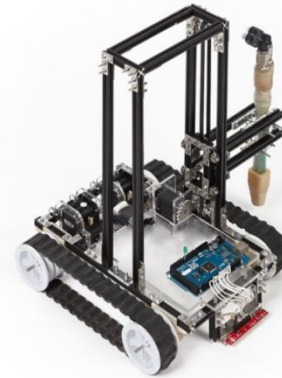
Mercancías que por su naturaleza tienen la **dualidad** de poder ser utilizadas para fines civiles o militares.



Carbones para motores eléctricos



Transistores



Robot para impresión 3D



Municiones



Herramientas



Vehículos Blindados



Equipo de Protección Antibalas

Uso Civil

Uso Militar



Compromisos Internacionales de México

- **Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)**
- Convención sobre las Armas Biológicas (CAB)
- Convención sobre las Armas Químicas (CAQ)
- Tratado sobre la no proliferación de las Armas Nucleares (TNP)
- Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE)
- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)
- Miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica
- Las Sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU a Estados, entidades o actores específicos.

LEYES

- Ley de Comercio Exterior
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas
- Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear

ACUERDOS [LISTAS DE CONTROL]

- (1) ACUERDO.- **Secretaría de Economía:** Armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva (permiso previo de exportación).- Listas de Control: AW/GSN/GA.
- (2) ACUERDO.- **Secretaría de Energía:** Combustible nuclear y bienes relacionados (autorización previa de importación y exportación).- Listas de Control: GSN.
- (3) ACUERDO.- **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:** Sustancias químicas tóxicas (permisos previos de importación y exportación).- Listas de Control : GA.
- (4) ACUERDO.- **Secretaría de la Defensa Nacional:** Armas de fuego, explosivos y municiones (permiso previo de importación y exportación).- Listas de Control: AW.
- (5) ACUERDO.- **Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST)** (autorización previa de importación).

4. LA LEGISLACIÓN EN MÉXICO

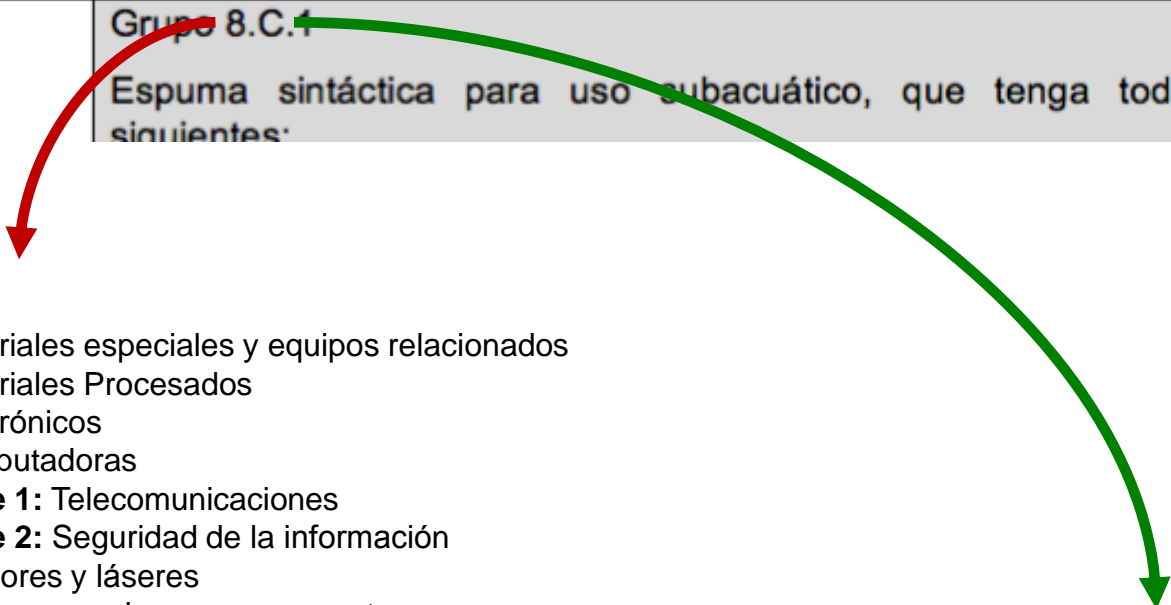


¿CÓMO ATERRIZA MÉXICO LA IMPLEMENTACIÓN?

DEPENDENCIA	DOF	REFERENCIA DE ANEXOS CON FRACCIONES	REGÍMEN INTERNACIONAL VINCULADO
SE	16 de junio de 2011.	I,II,III y IV	Wassenaar
	13 de diciembre de 2011.	V	Wassenaar, NGS y Grupo de Australia
	7 de junio de 2012.	VI	NSG
	22 de octubre de 2012.	VII	Grupo de Australia
	8 de febrero de 2013.		Grupo de Australia
	13 de marzo del 2014	I,II,III y VII	Wassenaar Grupo Australia
SENER	2 de marzo de 2012.	I y II	NSG
	15 de junio de 2012.	Apendice A, B y C	NSG
	18 de junio de 2012.		NSG
SEMARNAT (CICOPLAFEST)	19 de diciembre de 2012.	Artículo 5	Grupo de Australia
	12 de abril de 2013.	Artículo 5	Grupo de Australia
SEDENA	30 de junio de 2007	Artículo 3	Wassenaar
	6 de octubre de 2014	Artículo 4	Wassenaar

Identificación del número de Control de Exportaciones (Referencia y vínculo con las Listas de Control de los Regímenes)

8.C. Materiales	
Grupo 8.C.1	Espuma sintáctica para uso subacuático, que tenga todas las características siguientes:



- Categoría 1:** Materiales especiales y equipos relacionados
- Categoría 2:** Materiales Procesados
- Categoría 3:** Electrónicos
- Categoría 4:** Computadoras
- Categoría 5, Parte 1:** Telecomunicaciones
- Categoría 5, Parte 2:** Seguridad de la información
- Categoría 6:** Sensores y láseres
- Categoría 7:** sistemas, equipos y componentes
- Categoría 8:** Marina
- Categoría 9:** Aeroespacial y Propulsión

- Grupo A:** Sistemas, equipos y componentes
- Grupo B:** Equipo de producción, pruebas e inspección
- Grupo C:** Materiales
- Grupo D:** Software
- Grupo E:** Tecnología

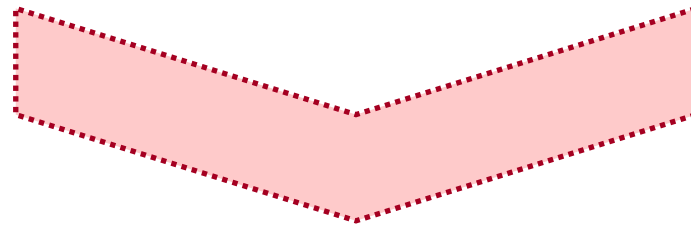
CORRECTA LECTURA DE LAS LISTAS DE CONTROL

(¿Cómo usar el **únicamente**?)

8.C. Materiales	
	<p>Grupo 8.C.1</p> <p>Espuma sintáctica para uso subacuático, que tenga todas las características siguientes:</p> <p>a. Diseñada para aplicaciones a profundidades marinas superiores a 1 000 m, y</p> <p>b. Una densidad inferior a 561 kg/m³.</p> <p><u>Nota técnica:</u></p> <p><i>La espuma sintáctica está formada por esferas de plástico o vidrio huecas embutidas en una matriz de resina.</i></p> <p><u>Nota:</u> ver también 8.A.2.a.4.</p>
De las siguientes fracciones arancelarias:	
3824.90.99	Los demás.
	<u>Únicamente:</u> Espuma sintáctica para uso subacuático, que tenga todas las características siguientes: diseñada para aplicaciones a profundidades marinas superiores a 1 000 m, y una densidad inferior a 561 kg/m ³ .
3926.90.99	Las demás.
	<u>Únicamente:</u> Espuma sintáctica para uso subacuático, que tenga todas las características siguientes: diseñada para aplicaciones a profundidades marinas superiores a 1 000 m, y una densidad inferior a 561 kg/m ³ .

5. DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES

- Importancia de generar conocimiento y habilidades dentro de las empresas respecto a bienes de uso dual.
- Involucramiento de diferentes áreas internas (legal, comercio exterior, producción, compras).
- Considerar elementos internos como **(preguntas clave)**:
 - ¿Quiénes son mis clientes (importadores)?
 - ¿ Esta operación podría suponer algún riesgo?
 - ¿ Situación actual del país al que voy a exportar?
 - ¿ Para qué van a utilizar mi mercancía?

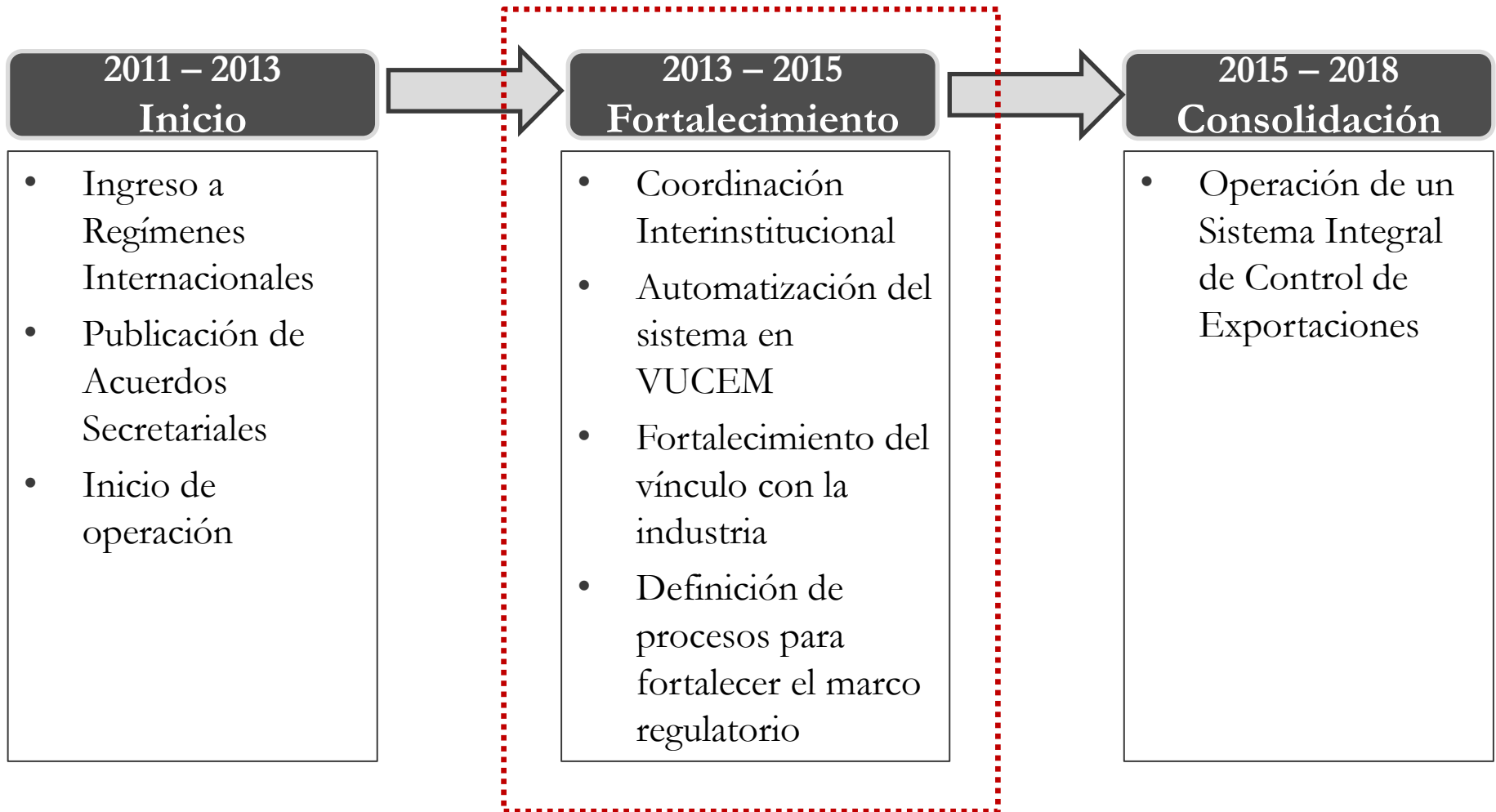


**PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA**

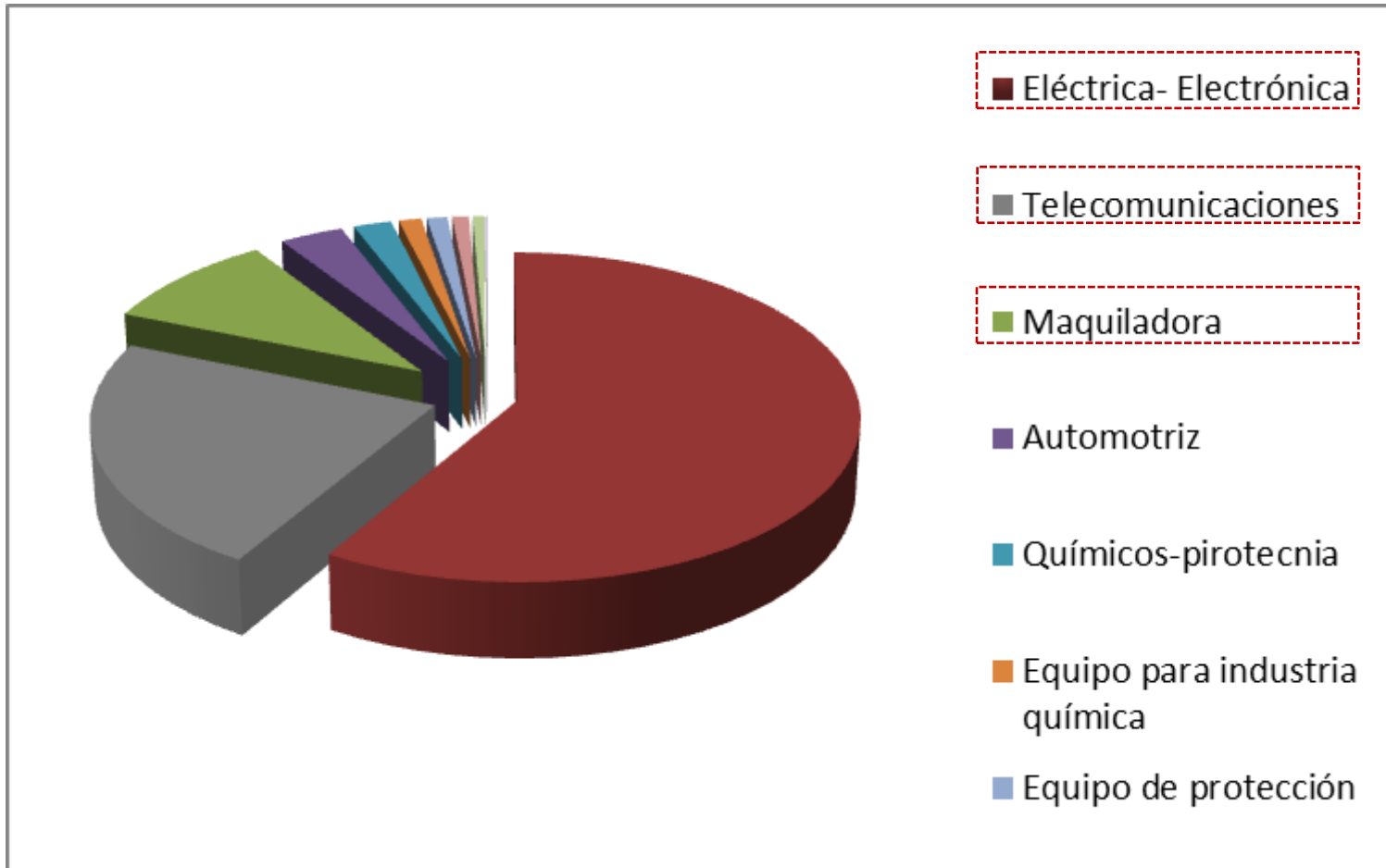
6. PROCESO OPERATIVO – EMISIÓN DE LICENCIAS



EL SISTEMA MEXICANO DE CONTROL DE EXPORTACIONES



IMPACTO DEL SISTEMA EN DIFERENTES SECTORES



INCREMENTA:

1. Competitividad en las empresas
2. Seguridad en las operaciones
3. Oportunidades de negocio con nuevos socios comerciales

6. PROCESO OPERATIVO – EMISIÓN DE LICENCIAS



1

Determinar si las mercancías están reguladas (fracción arancelaria y descripción técnica)



Industrias de alta tecnología.

Ej: Eléctrica-electrónica, automotriz, aeroespacial, aeronáutica, química, telecomunicaciones, entre otras.

2

Mercancía regulada: Presentar el trámite mediante **dos formatos:**

- Manifestación de Uso y Usuario Final (MUF)
- Solicitud de Permiso Previo (SPP)

1. Llenado de **formatos**.
2. **Presentación del trámite físico** (con documentación soporte anexa) en cualquiera de nuestras 51 Representaciones Federales (RF). Esto con objeto de facilitar a las empresas el trámite y que no tengan que venir al D.F. a hacer la entrega a nivel central.
3. Las RF lo envían a área central para que realicemos el **análisis de riesgo** (análisis de diferentes variables para determinar que la operación no presenta un riesgo de proliferación).

TIP: Presentar los formatos debidamente requisitados con toda la información técnica completa, para no alargar los tiempos con un requerimiento de información.

4. El **dictamen** (positivo, negativo, no requiere) se envía a la RF donde la empresa lo deberá recoger.
5. SE hace la **transmisión del permiso al sistema de aduanas** para que puedan hacer la validación del pedimento al momento del despacho de las mercancías.

SÍNTESIS DEL TRÁMITE



1. MANIFESTACIÓN DE
USO Y USUARIO FINAL

2. SOLICITUD DE PERMISO
PREVIO DE EXPORTACIÓN

OBTENCIÓN DEL
PERMISO PREVIO DE
EXPORTACIÓN

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS Y USO FINAL			
(16) Descripción de Mercancías y uso final (Favor de relacionar cada una de las mercancías con su(s) fracción(es) arancelaria(s), su descripción y especificaciones técnicas y la descripción detallada del uso final que se le dará en el extranjero): ^{1/}			
Número de control de exportaciones ^{2/}	Fracción(es) arancelaria(s)	Descripción comercial y especificaciones técnicas de las mercancías	Uso final

^{1/} En caso de que el espacio sea insuficiente, favor de agregar anexos impresos con el mismo formato establecido, con la información detallada. La información debe estar relacionada, de forma horizontal, aquí y en los anexos.

^{2/} Número de Grupo, categoría, subcategoría y clasificación que aparece en los Anexos I al III del Acuerdo del 16 de Junio del 2011. Opcional.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

SOLICITUD DE PERMISO PREVIO DE EXPORTACIÓN DE ARMAS CONVENCIONALES, SUS PARTES Y COMPONENTES, BIENES DE USO DUAL, SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS SUSCEPTIBLES DE DESVÍO PARA LA FABRICACIÓN Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS CONVENCIONALES Y DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y SUS MODIFICACIONES

(3) Régimen Aduanero

Exportación Definitiva

Exportación Temporal

Tránsito

(4) Tipo de solicitud

Inicial

Modificación

Prórroga



VARIABLE .	SUB-VARIABLE
Destino	Sancionado CSONU
	Problemas geopolíticos
	Regular
Destinatario	Entidad de Riesgo (Relacionado con el tema)
	Entidad de Riesgo (Por otras razones)
	Libre de riesgo
Uso	Militar
	Comercial
Sensibilidad de la Mercancía	Sensible/Muy Sensible
	Controlada

Tipo de Mercancía

- Sensibilidad
- Tangible/
Intangible

Otros Elementos


- PCI
- Filiales

TIPO DE RESOLUCIONES

- Positiva
- Negativa
- No Requiere
- No procede
- Requerimiento formal de información adicional

CONSULTAS

- A otras dependencias
- A otras áreas internas
- A la empresa solicitante
- A representantes de la industria (consultas técnicas)



**PLAZO DE
RESPUESTA:
15
Días hábiles**

Importancia del **CORRECTO USO** del identificador (implicaciones de su uso)

ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011
APENDICE 8
IDENTIFICADORES

Clave	Nivel	Supuestos de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
..
XP-...	<p>....</p> <p>C6.- Permiso Previo de Exportación definitiva ...</p>	<p>....</p> <p>UM.- Uso de la mercancía</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>WS.-Se declara bajo protesta de decir verdad, que la mercancía no requiere Permiso Previo de Exportación, de conformidad con el Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado en el DOF el 16 de junio de 2011.</p> <p>...</p>

7. PCI + ENTIDADES DE RIESGO

PCI - Serie de prácticas y procedimientos voluntarios para que una compañía:

1. Cumpla con los **requisitos nacionales** de comercio estratégico.

2. Esté alineada con las **mejores prácticas** internacionales.

3. Contribuya a **evitar la proliferación de armas** (principalmente de destrucción masiva).

El Arreglo de Wassenaar lo establece como mejores prácticas dentro de sus lineamientos.





Cumple
requisitos
internacionales
y locales

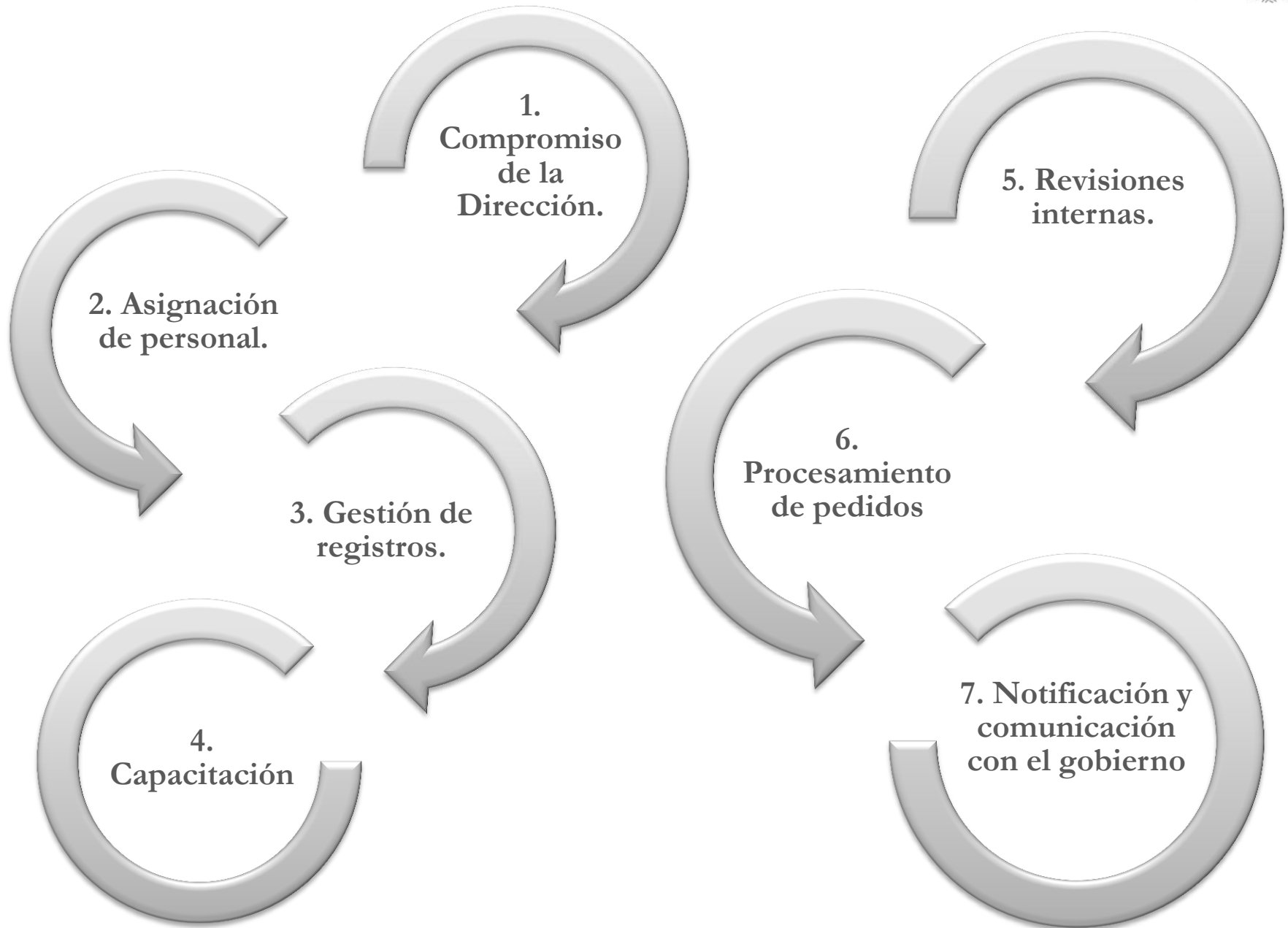
Evitar las
violaciones al
control de
exportaciones

Reducir el
riesgo de
exportar
inadvertidamente

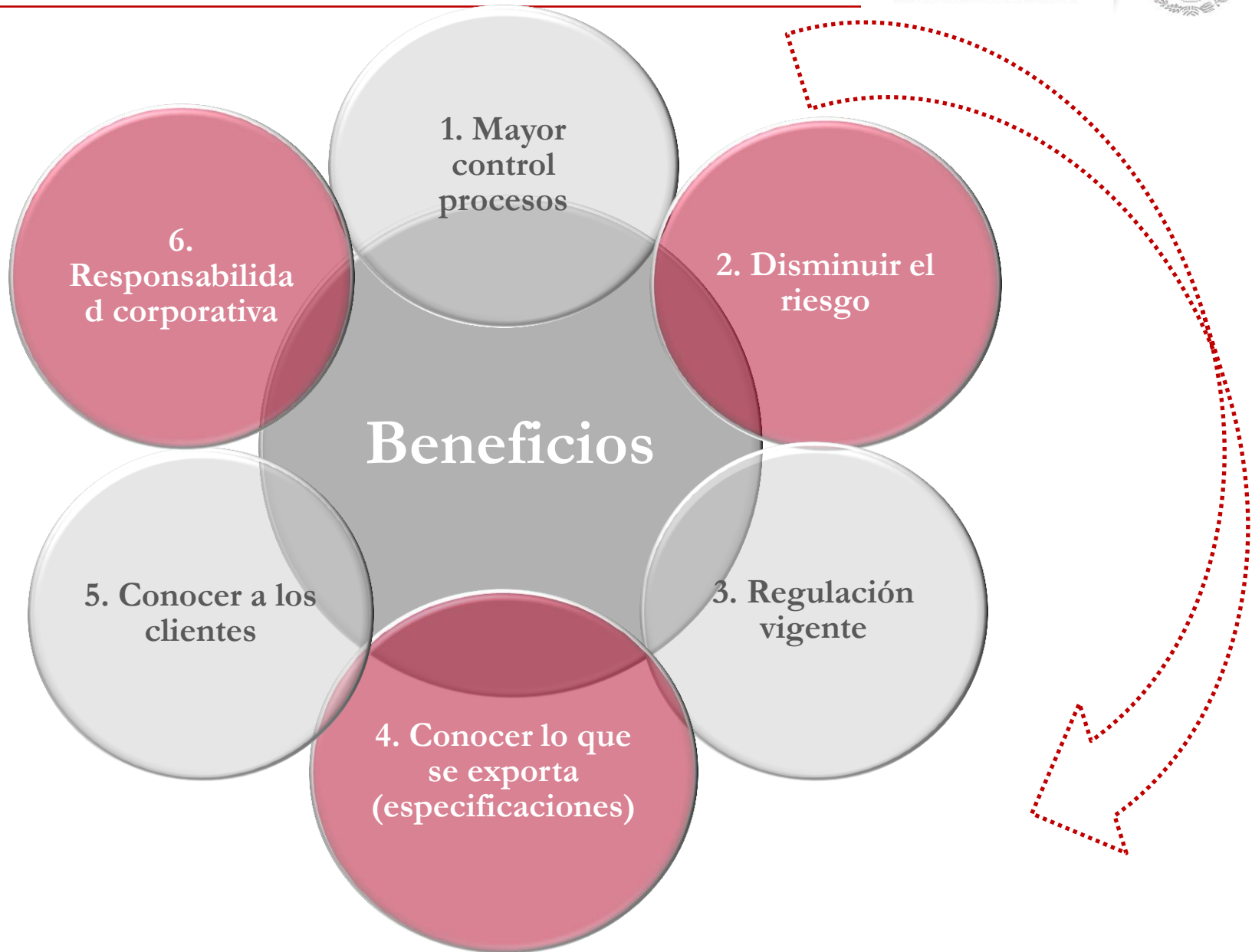
Permite
relacionar la
información
para la
solicitud de
permiso

Ayuda a
incrementar
la protección
en procesos
clave dentro
de la cadena
de suministro

**FORTALECE PROCESOS Y OPERACIONES DE COMERCIO
EXTERIOR DENTRO DE LAS EMPRESAS**



BENEFICIOS DE IMPLEMENTAR UN PCI



HERRAMIENTAS DE APOYO – PCI



www.siicex.gob.mx



Evaluación de riesgo de desviación.

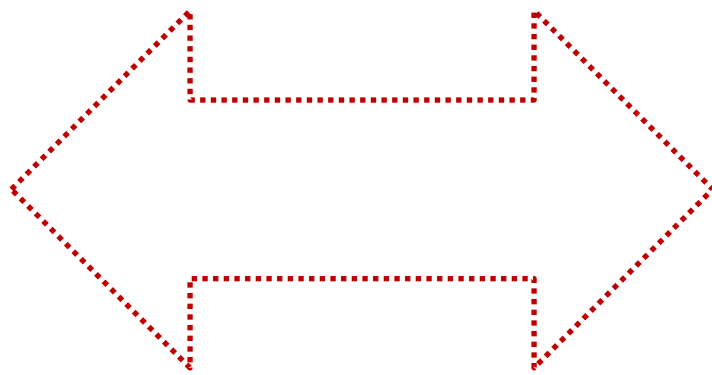


Clasificación de productos y tecnología.



Búsqueda de entidades de riesgo.

8. GOBERNABILIDAD DEL SISTEMA



COMITÉ DE CONTROL DE EXPORTACIONES

Entidades Reguladoras:
Responsables de la recepción, análisis y emisión de licencias

Comité (20 entidades):
Responsable de análisis de casos especiales, definición de criterios, seguimiento de actividades

9. PRÓXIMOS PASOS



1. Fortalecimiento del Marco Regulatorio
2. Automatización del Trámite (VUCEM)
3. Continuar con la coordinación interinstitucional
4. Incremento de capacidades internas
- 5. Fortalecimiento del vínculo con los sectores/industrias:**
 - Asesoría
 - Acercamiento
 - Diseño de materiales que faciliten el entendimiento
 - Constante información y actualización

**Sistema MEXICANO de Control de Exportaciones
(Visión integrada y homologada)**



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

GRACIAS

México, D.F., 2014